

Por un año..	60 rs.
Por seis meses.	34
Por tres idem..	18

Sale los Lunes, Miércoles y Viernes.



Por un año.	50 rs.
Por seis meses.	28
Por tres idem..	15

Se suscribe en la Imprenta de Gutierrez é hijos.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA.

del Lunes 9 de Enero de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de provincia.

Núm. 9.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 12 de Diciembre último, me dice lo que sigue:

«En vista de las diversas quejas producidas á este Ministerio con motivo de darse sepultura á diferentes cadáveres sin el correspondiente certificado facultativo, segun se previene en Real orden circular de 1.º de Diciembre de 1837, de cuya omision pueden seguirse graves perjuicios, la Reina (q. D. g.) se ha servido resolver prevenga á V. S. como de su Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo ejecuto, que disponga lo conveniente para que en la provincia de su mando se dé el mas puntual y exacto cumplimiento á lo dispuesto en la referida soberana resolucio.n.»

Disposiciones de la circular de 1.º de Diciembre de 1837, á que la inserta Real orden se refiere.

En las partidas de defunciones.

La fecha en que se dió sepultura al cadáver, su nombre, naturaleza, edad, vecindad, estado y empleo ó ejercicio que tuvo.

La enfermedad que causó el fallecimiento, segun la certificacion del facultativo, sin la cual no podrá darse sepultura al cadáver, debiendo dicho documento estenderse gratis y en papel comun.

Si la muerte fuese por suicidio, por homicidio ó por pena capital, se espresarán estas circunstancias, y la causa y medios empleados en el primero y segundo caso, y el delito que motivó el tercero. Pero sino fuese posible saber estas particularidades, ni las de los párvulos que se depositen en las iglesias, se espresará así en las partidas de entierros.

Art. 2.º Para que estas circunstancias se espresen en dichas partidas, se colocará por primera hoja en cada libro de nacidos, casados y muertos el respectivo formulario núm. 1.º, 2.º, 3.º firmado por el Alcalde del ayuntamiento á que corresponda la parroquia, convento ó casa de beneficencia, cuyos huecos en blanco son los sitios en donde han de colocarse los nombres y circunstancias de las personas que intervienen en estos actos. Estos formularios han de servir de modelo para en un todo imitarlos en las partidas que á continuacion se estiendan.

Art. 3.º Los mismos párrocos y superiores de casas de beneficencia pasarán á sus respectivos Ayuntamientos los estados numéricos por trimestres, contados desde 1.º de Enero del año siguiente, de los nacidos, casados y muertos que haya habido en su feligresía ó establecimientos, arreglando

dichos estados á los adjuntos modelos números 1.º, 4.º y 7.º, y remitiéndolos siempre en el mes inmediato á la conclusion de cada trimestre.

Art. 4.º Los MM. RR. Arzobispos y RR. Obispos conminarán del modo que su prudencia les dicte á dichos párracos y demas superiores que ejercen jurisdiccion eclesiástica, así como los Gefes políticos á los Directores, Rectores ó Administradores de casas de beneficencia por las faltas ú omisiones que cometan en lo prevenido en los artículos precedentes, segun queja presentada por el Ayuntamiento que haya notado la falta al Gefe político, que trasladará este al respectivo Arzobispo ú Obispo, si se tratase de persona sujeta á su jurisdiccion.

Art. 5.º Los Ayuntamientos cuidarán bajo su responsabilidad de la puntual remision que les han de hacer los párrocos y superiores de casas de beneficencia de los mencionados estados, é igualmente de su exámen, con facultad de ventilar las dudas que les ocurran, comisionando al intento á un individuo de su seno; y si por parte de dichos párrocos ó superiores se faltase á esta puntualidad, los ayuntamientos se la recordarán de oficio antes de dar cuenta á su respectivo Gefe político.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para que las personas encargadas del cumplimiento de las dichas Reales órdenes, no aleguen ignorancia el dia que llegue á exigírseles la responsabilidad oportuna, por no haber llenado debidamente su cometido. Palencia 2 de Enero de 1854. = Bernardo Rodriguez.

Núm. 10.

En la Gaceta núm. 360 del 5 del actual se halla inserto el Real decreto que sigue.

Ministerio de la Gobernacion. Real decreto. Con arreglo á lo prevenido en el artículo 10 del proyecto de ley aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850, cuyas disposiciones han de regir en el reemplazo del ejército correspondiente al presente año, segun tuve á bien determinar por mi Real decreto de 23 de Diciembre último, vengo en decretar lo siguiente.

Art. 1.º Se llaman al servicio de las armas por el tiempo de 8 años 25,000 hombres correspondientes al alistamiento y sorteo del año actual.

Art. 2.º Las provincias aprontarán el total de este contingente segun el repartimiento ejecutado por el Ministerio de la Gobernacion con sujecion á lo que previene el art. 11 del citado proyecto de ley, y cuyos cupos se espresan á continuacion.

PROVINCIAS.	CUPOS.
Alava.	252
Albacete.	373
Alicante.	697
Almería.	559
Avila.	223
Badajoz.	635
Baleares.	385
Barcelona.	1221
Burgos.	544
Cáceres.	406
Cádiz.	578
Castellón.	446
Ciudad Real.	577
Córdoba.	515
Cornúa.	1181
Cuenca.	443
Gerona.	504
Granada.	733
Guadalajara.	545
Guipuzcoa.	251
Huelva.	285
Huesca.	473
Jaen.	558
Leon.	583
Lérida.	556
Logroño.	504
Lugo.	765
Madrid.	543
Malaga.	792
Murcia.	599
Navarra.	472
Orense.	595
Oviedo.	1147
Palencia.	288
Pontevedra.	791
Salamanca.	548
Santander.	253
Segovia.	205
Sevilla.	579
Soria.	251
Tarragona.	569
Teruel.	416
Toledo.	530
Valencia.	978
Val'adolid.	317
Vizcaya.	233
Zamora.	390
Zaragoza.	580

Dado en Palacio á 3 de Enero de 1854. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Gobernacion. = Luis José Sartorius.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público, previniendo á los Alcaldes y Ayuntamientos, formalicen el padron, alistamiento y demás operaciones concernientes al reemplazo, en los términos que previene el precitado proyecto. Palencia 8 de Enero de 1854. = Bernardo Rodriguez.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.
 Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo y otras que no lo son,
 deducido el 5 por 100.

Reales vellon.

1119 29 $\frac{1}{2}$

2113 26

TOTAL CARGO. Rs. vn.

3233 21 $\frac{1}{2}$

DATA.

ARTICULO 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.
 Quintas.
 ARTICULO 4.º Instruccion pública — Sueldos de los Maestros y demás dependientes.
 ARTICULO 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas Empleados.

PERSONAL.

MATERIAL.

TOTAL.

919

»

919

40

»

40

500

88

588

125

»

125

TOTAL DATA. Rs. vn.

1584

88

1672

RESUMEN.

Importa el cargo. 3233 21 $\frac{1}{2}$
 Idem la data. 1672

Existencia para el mes siguiente. 1561 21 $\frac{1}{2}$

De forma que importando el cargo 3233 rs. 21 $\frac{1}{2}$ mrs. y la data 1672 rs. segun queda expresado, resulta una existencia de 1561 rs. 21 $\frac{1}{2}$ mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Agosto. Baltanás 18 de Setiembre de 1853, —El Depositario, Lorenzo Cabezudo.—Está conforme. El Jefe de la Sección de Contabilidad, Ruperto Mocha.—V.º B.º El Alcalde Isidro Rodriguez.

DILIGENCIA. La arreglo yo el Secretario del Ayuntamiento para acreditar que en este dia se ha puesto otro ejemplar de cuenta igual al que precede para fijarle en los sitios públicos de costumbre por todo el tiempo que la ley previene; y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde, firmo en Baltanás á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Ruperto Mocha.—V.º B.º El Alcalde, Isidro Rodriguez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la regla 5.ª de la Real orden de 28 de Enero de 1852. Palencia 9 de Enero de 1854.—Bernardo Rodriguez.

ANUNCIO OFICIAL.

Sa halla vacante por fallecimiento de D Ciriaco Velez, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Aguilar de Campoó, en la provincia de mi cargo, dotada con 3300 rs. del fondo de propios. En consecuencia he dispuesto publicar esta vacante en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provin-

cia, para que los que aspiren á obtenerla se dirijan al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el primero de dichos periódicos, bien entendido que han de acompañar á sus solicitudes los documentos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre próximo pasado. Palencia 22 de Diciembre de 1853.—El G. I.—Tomas Gomez Inguanzo. 3

Juzgado de primera instancia de Palencia.

D. Remigio Garcia del Villar, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Hago saber: que el dia diez y siete de Enero próximo y hora desde las doce de su mañana hasta las tres de la tarde, se rematarán en pública subasta en la Sala de audiencia de este Juzgado, y simultaneamente donde la haga el del distrito de Labapies en la Côte, las fincas que con sus linderos y tasaciones se espresan.

Reales.

Primeramente una casa, sita en esta ciudad, calle de D. Sancho, número primero linda con otras de D. Ildefonso de la Rueda y de D. ^a Francisca Soto, tasada en	24382
Otra en id y en la misma calle, número ocho, lindero la calle de la Tarasca y casa de D. Justo Soto, tasada en	28550
Otra en id calle de Burgos, número primero, linda con otra de D. Roman Obejero por todos lados, tasada en	14576
Otra en id. en la calle Nueva, número cinco, linda con el corral que lleva el nombre de la calle y el palacio de Tordesillas por la parte accesorial, tasada en	5364
Otra en id en la misma calle, número seis, linda con otras de este caudal, tasada en	4836
Otra en id. en la misma calle, número siete, linda con otras también de este caudal, tasada en	6483
Otra en id en la misma calle, número ocho, linda con otras de este caudal, tasada en	2946
Otra en id en la misma calle, número nueve, linda con la calle del Azafranal y casa de este caudal, tasada en	5180
Otra en id. calle de Pedro Espina, número cuatro, linda con otras de Gregorio Torres y Lorenzo Ortega, tasada en	6230
Otra en id. calle Mayor principal, número ciento cuarenta y nueve, linda con la calle de Pedro Espina y casa de D. José Alcalde, tasada en	87497
Otra destinada á meson, sita en el pueblo de Calabazanos, frente de la carrera de Valladolid, linda con meson de las monjas de dicho pueblo y corral de este caudal, tasada en	21234

Cuyas fincas pertenecen al caudal yacente del Excmo. Sr. Duque de Gor, y se venden á instancia de los interesados y previas las solemnidades de derecho que han tenido lugar ante dicho juzgado de Labapies, en el cual penden los autos de ab-intestato de dicho Sr. Duque. Dado en Palencia á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres.—*Remigio Garcia del Villar.*—Por su mandado, *Carlos Tejerina de Gaton.*

ANUNCIOS PARTICULARES.

El 25 de Diciembre desapareció del ganado mayor de Torquemada una yegua de la propiedad de Alvaro Zorrilla, de las señas que á continuacion se espresan, y se suplica al que la haya recojido dé

aviso á su dueño para recogerla y abonar los gastos que haya causado.

Señas: edad seis años, capa castaña clara, alzada seis cuartas y cuatro dedos, ojera, bozo y vientre blanco alechado, lleva cencerria.

En la Granja de Villahizan, partido de Lerma, se vende un pedazo de monte encinal con destino á hacerlo carbon. Los que gusten interesarse en esta compra pueden verse con el dueño del monte que vive en Lerma.

El dia 4 por la noche faltó de Astudillo una mula propia de Manuel Martinez, edad de tres años, estatura 7 cuartas menos dos dedos, color moreno, con su manta y cinchuelo y cabezon ordinario, con la cabeza pequeña y un lunar pequeño en el cuello.

Semanario pintoresco español. Lectura de las familias. Enciclopedia popular. (Año 18 de su publicacion.) Un número todos los domingos de 16 columnas en folio mayor. Al año forma un tomo de 832 columnas con unas 300 láminas y mas lectura que 14 volúmenes en 8.^o, se dá gratis portada, índice y cubierta.

Precios: tres meses 14 rs.; seis 24; año 48 rs.

La Ilustracion. Periódico universal. (Año 6.^o) Cada número consta de un pliego de 24 grandes columnas con multitud de láminas. Al año forma un tomo de 1346 columnas con mas lectura que 40 volúmenes en 8.^o, 600 ú 800 láminas de todos tamaños y 12 piezas de música escogida, dando gratis cubierta, portada y una estensa tabla, por 60 rs. al año.

Se suscribe á dichos periódicos en Palencia, únicamente en la redaccion del Boletiu oficial.

Carbon de piedra en venta.

La Compañía minera LA VENTAJOSA ha establecido en Palencia á orillas del canal, inmediato al puente mayor, un gran depósito de carbones de sus minas. El mas superior que se conoce de Otero y Sabero, se vende á 20 cuartos arroba; otra clase muy buena de Robledo á 17, y lo hay tambien á 15 y 13 cuartos. Asimismo tiene una partida de Orbó á 2 rs. y dentro de pocos dias habrá coke á precios muy arreglados. 5